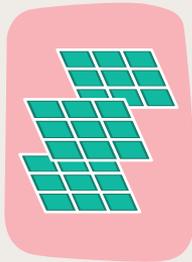
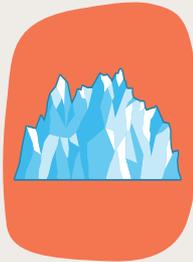




**Chile
mejor**



Hacia un desarrollo sustentable, con excelencia en la atención ciudadana



**Ministerio
del Medio
Ambiente**

Hacia un Chile sustentable



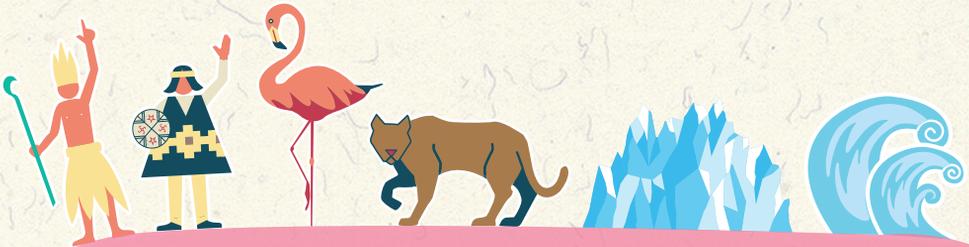
**Chile
mejor**

Ministerio del Medio Ambiente

Hacia un Chile sustentable

DESCRIPCION DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

El Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado que tiene como propósito colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.





MISIÓN

Liderar el desarrollo sustentable, a través de la generación de políticas públicas y regulaciones eficientes, promoviendo buenas prácticas y mejorando la educación ambiental ciudadana.

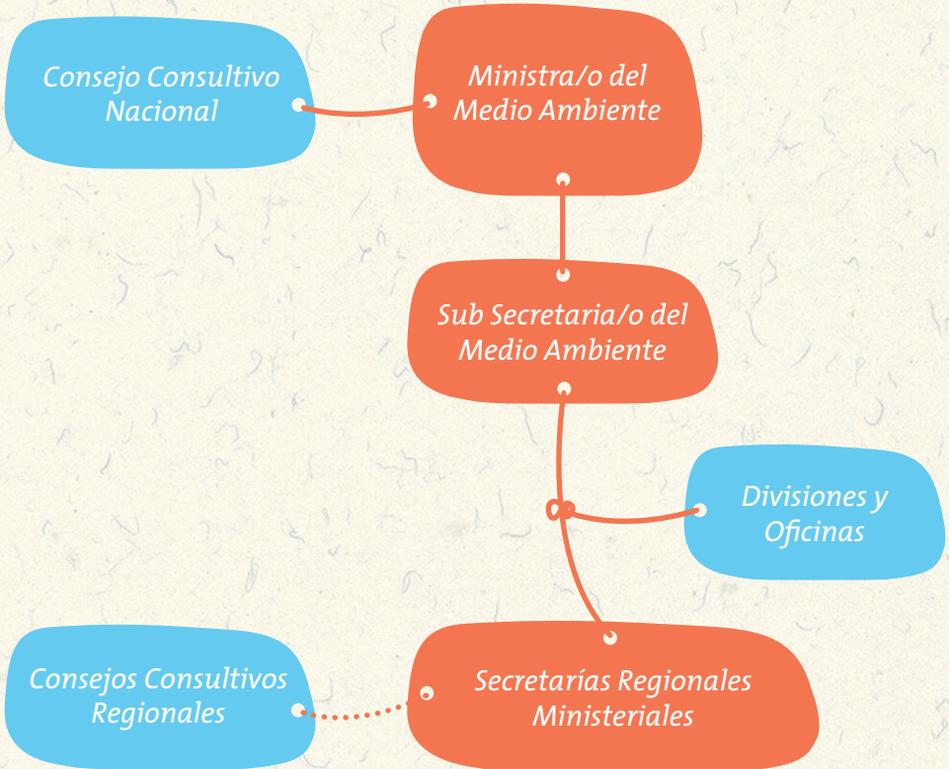


VISIÓN

Alcanzar el desarrollo sustentable del país, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los chilenos, tanto de las generaciones actuales como futuras.

Estructura

La estructura del Ministerio del Medio Ambiente



¿Qué hace el Ministerio del Medio Ambiente (MMA)?



El Ministerio desarrolla los siguientes programas o tareas principales:

Propuesta de políticas públicas, planes y programas en materia ambiental.

La principal función del MMA es elaborar y proponer los grandes lineamientos, orientaciones y consideraciones ambientales que deben regir las políticas públicas que se apliquen en el país, las que una vez aprobadas por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, o el Comité de ministros, son entregadas a la consideración de la Presidenta de la República.

En este rol, el Ministerio del Medio Ambiente, ya ha emitido documentos de gran relevancia como la Política Nacional de Educación Ambiental, la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático, por ejemplo. Además, desde el 2016, el ministerio es parte del Consejo Nacional Para la Implementación de la Agenda 2030 y orienta sus acciones hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fijados por las Naciones Unidas el año 2015 y suscritos por nuestro país.



Elaboración de Normas Ambientales

Una de las principales acciones de este ministerio –destinada a proteger el medio ambiente y a lograr el desarrollo sustentable– es la generación de normas ambientales. Estas son disposiciones de cumplimiento obligatorio que establecen los niveles máximos o mínimos permisibles de determinados contaminantes en algún

componente del medio ambiente como aire, agua o suelo, en el caso de las normas de calidad y de emisiones o descargas que se realicen a ellos, en el caso de las normas de emisión.

La generación de normas ambientales implica un proceso de participación ciudadana mediante el cual las personas formulan observaciones en el proceso de elaboración de ésta.



Control de la Calidad del Aire

Desde 2012 el ministerio monitorea la calidad del aire en distintas zonas de Chile, en especial en sectores en riesgo de contaminación. Con anterioridad a esta fecha era el Ministerio de Salud la entidad encargada de esta tarea.

El Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire (SIVICA) consta de redes de estaciones de monitoreo, las que permiten observar en forma constante el estado y la evolución de la presencia de contaminantes en el aire de las principales ciudades del país. Una de ellas es la Red de Monitoreo Automático de la Calidad del Aire Metropolitano (Red MACAM), que controla la calidad del aire de Santiago. La información recopilada por

estos sistemas permite una adecuada toma de decisiones para mejorar la calidad del aire, en especial en los grandes núcleos poblados.



Declaración de Zonas Latentes y Zonas Saturadas

Cuando en una zona geográfica se detecta (mediante el monitoreo pertinente), que la presencia de algún contaminante sobrepasa la concentración establecida por la norma de calidad respectiva, se le declara como “zona saturada”. Si la presencia del contaminante se encuentra entre el 80% y 100% de dicho máximo, se le declara “zona de latencia”.



Elaboración y ejecución de Planes de Prevención y de Planes de Descontaminación

Declarada una Zona Latente, el ministerio propone un plan de prevención que tendrá como objetivo impedir que se llegue al nivel de saturación. Si se ha declarado una zona saturada, el ministerio propone un plan de descontaminación, para recuperar la calidad del medio ambiente afectado. Ambos instrumentos consisten básicamente en una serie de acciones concretas destinadas a reducir las emisiones de contaminantes dentro de una determinada zona o ciudad para cumplir con la normativa de calidad pertinente.

La elaboración de estos planes considera un proceso de participación ciudadana, destinado a lograr el aporte de las personas interesadas en formular sugerencias y observaciones.

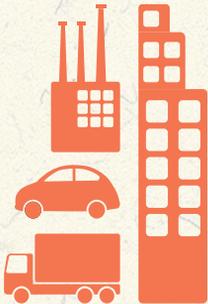


Clasificación de especies, protección de la Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)

La clasificación de las plantas, algas, hongos y animales silvestres según estado de conservación, permite evaluar el nivel de amenaza de la diversidad biológica de cada uno de ellos con el fin de priorizar planes y programas de conservación, como también incrementar la investigación sobre ellas. El Reglamento para

Clasificar Especies según Estado de Conservación, establece un procedimiento formal en el que un Comité de Clasificación establece la categoría de conservación de las especies en Chile, proceso que considera tres instancias de participación ciudadana: una para proponer especies a incluir en el proceso, otra para entregar antecedentes y la tercera para opinar respecto de los resultados preliminares de la clasificación propuesta por el comité.

<http://www.mma.gob.cl/clasificacionespecies/>



Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)

El Ministerio del Medio Ambiente administra el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), catálogo o base de datos que contiene información sobre las emisiones y transferencias al medio ambiente de sustancias químicas potencialmente dañinas.

<http://www.retc.cl>



Elaboración de Mapas de Ruido

Los mapas de ruido son representaciones gráficas del comportamiento acústico de un área geográfica (ciudad, región, comuna, barrio, etc.) para un momento determinado. Se han generado mapas de ruido del Gran Santiago, de Valdivia, de Temuco-Padre Las Casas, y de Coquimbo-La Serena, los que se encuentran disponibles para la comunidad en la plataforma: <http://www.mapcity.cl>



Financiamiento de Proyectos Ambientales

El Fondo de Protección Ambiental (FPA), financia a través de un concurso (total o parcialmente) proyectos o actividades orientadas a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.



Implementación de la Ley 20.920, “Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y el Fomento al Reciclaje”.

Esta ley tiene por objetivos disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje o valoración. Permitirá, en una primera instancia, desarrollar sistemas de reutilización y reciclaje para los productos prioritarios siguientes: neumáticos, pilas y baterías, aparatos eléctricos y electrónicos, aceites lubricantes y envases y embalajes.

Servicios que el Ministerio del Medio Ambiente ofrece a la Ciudadanía



El ministerio, en el marco de sus funciones, ofrece una serie de servicios a la ciudadanía, con el objeto de satisfacer sus necesidades o inquietudes vinculadas a la sustentabilidad ambiental:



Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS)

El Ministerio del Medio Ambiente, pone a disposición de la ciudadanía 15 Oficinas de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en cada una de sus Secretarías Regionales Ministeriales y en la sede nacional ubicada en San Martín N°73 en Santiago. En ellas la ciudadanía puede solicitar información ambiental y administrativa, presentar reclamos y sugerencias, así como recibir orientación y asistencia en los trámites que necesite ejecutar ante el Ministerio del Medio Ambiente.

El compromiso es brindarle una atención de calidad, sin discriminación, amable y oportuna, facilitando el cumplimiento de sus deberes y asegurando el ejercicio de sus derechos ante el Ministerio del Medio Ambiente. Para formular requerimientos o para informarse sobre la dirección y teléfono de estas OIRS, ingrese al espacio “Contáctenos” de la página web de la institución: www.mma.gob.cl



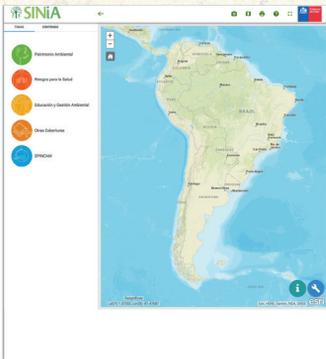
Postulación al Fondo de Protección Ambiental (FPA)

En el portal www.fpa.mma.gob.cl, se puede encontrar toda la información necesaria que le permitirá postular en línea al concurso de su interés.

Acceso al Sistema Nacional de Información Ambiental (SINiA)

Es la puerta de entrada a la información ambiental disponible en el país, dado que articula información ambiental disponible en el Ministerio del Medio Ambiente, así como en otros servicios públicos con competencia ambiental. En este sitio se encuentran indicadores ambientales, normativa ambiental, bases de datos, información georreferenciada, así como estudios o publicaciones que abordan temas ambientales.

<http://www.sinia.cl>



Acceso al sistema “Infraestructura de Datos Espaciales” (IDE)

En el sitio web, <http://ide.mma.gob.cl>, se visualiza la información georreferenciada (en mapas) que en materia ambiental dispone el Ministerio del Medio Ambiente, al mismo tiempo, que permite análisis, edición y descarga de dicha información.



Acceso al Sistema de Información Nacional de Calidad del Aire (SINCA)

Este sistema entrega información recopilada por las redes de estaciones de monitoreo de calidad del aire, junto al Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SIVICA), MACAM (Santiago) y Biobío. <http://sinca.mma.gob.cl>

ACCESO A EDUCACIÓN AMBIENTAL

En el sitio educacion.mma.gob.cl/ se encuentra la información correspondiente a diferentes áreas de fomento a la educación ambiental:

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE)

Programa de educación ambiental escolar, que otorga una certificación a los establecimientos que implementen metodologías y/o estrategias adecuadas a su entorno socio ambiental y está abierto a todos los establecimientos educacionales del país que así lo requieran. <http://scp.mma.gob.cl/mma-scp/inicio.jsf>

Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)

Sistema de carácter voluntario que busca incorporar el factor ambiental en el quehacer de las municipalidades, tanto en su orgánica, infraestructura, personal, procedimientos internos y servicios que presta el municipio a la comunidad. Propende a la participación de los vecinos y vecinas en la construcción de las líneas de acción a seguir por el municipio, tales como: capacitación de funcionarios, reciclaje, ahorro energético, ahorro de agua, acciones que se realizarán a través de la constitución del Comité Ambiental Comunal.

<http://educacion.mma.gob.cl/sistema-de-certificacion-ambiental-municipal/>



Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann

Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann.

La academia busca atender los requerimientos de formación ambiental de la ciudadanía, docentes y funcionarios públicos, mediante cursos presenciales, semi presenciales y virtuales (e-learning).

<http://portal.mma.gob.cl/wp-content/academia/index.html>



Declaración de emisiones en línea: Ventanilla Única (VU) del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)

Sistema computarizado que permite a las empresas que deben declarar emisiones contaminantes, acceder mediante un formulario único, a los sistemas de declaración de los distintos órganos fiscalizadores. Además, contiene las declaraciones Ley REP que de emisión de los residuos priorizados por la Ley N°20.920.-

La VU se encuentra alojada en el portal del RETC, el cual facilita el acceso a la información relevante declarada y la publica en sus reportes anuales. <http://vu.mma.gob.c>



Reseña de la institucionalidad ambiental del Estado de Chile

El 26 de enero del año 2010 se publica en el Diario Oficial la Ley N° 20.417 -que modifica la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente promulgada en 1994-, la creación del **Ministerio del Medio Ambiente (MMA)**, el **Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)** y la **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)**, estableciendo además el **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS)**, y legalmente la obligación de generar un **Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)** y los **Tribunales Ambientales (TA)**.

Desde el 26 de enero de 2011

Se encuentra en trámite legislativo en el Congreso Nacional, el Proyecto de Ley que crea el **Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas**

28 de junio de 2012

Mediante la publicación de la Ley N° 20.600, se crearon los

Tribunales Ambientales

Institucionalidad Ambiental del Estado de Chile



Principales funciones de estos organismos, son las siguientes:

1.-Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS)

a) Proponer al Presidente de la República las políticas para el manejo uso y aprovechamiento sustentables de los recursos naturales renovables, los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en las políticas y procesos de planificación de los ministerios y servicios dependientes y relacionados, la creación de las áreas protegidas del Estado y las políticas sectoriales que deben ser sometidas a evaluación ambiental estratégica.

b) Pronunciarse sobre los criterios y mecanismos en virtud de los cuales se deberá efectuar la participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental, y sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.

2.- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

Administrar el **Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**, que ejecuta la evaluación ambiental de proyectos productivos. Además, se preocupa de uniformar los criterios, requisitos, y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, y establecer criterios comunes para evaluar cada tipo de proyecto. <http://sea.gob.cl/>

3.- Comité de Ministros

Su función principal es resolver las Reclamaciones interpuestas por los proponentes de Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental que hayan sido rechazadas por el director ejecutivo del Sea o por la comisión de evaluación pertinente.

4.- Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)

Fiscaliza el cumplimiento de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley. Recibir y atender las Denuncias Ambientales interpuestas por particulares. <http://sma.gob.cl/>

5.- Tribunales Ambientales

Órganos jurisdiccionales especiales sujetos a la superintendencia de la Corte Suprema, cuya función es resolver judicialmente controversias medio ambientales. 28 de junio de 2012, mediante la publicación de la Ley N° 20.600, se crearon los Tribunales Ambientales.

<http://www.tribunalambiental.cl/>

6.- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)

Desde el 26 de enero de 2011 Se encuentra en trámite legislativo en el Congreso Nacional, el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

La Ley De Fomento Reciclaje

La Ley 20.920 establece el marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y el Fomento al Reciclaje, busca disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valoración, a través de la aplicación de la jerarquía para el manejo de los residuos.

La normativa promueve un modelo de desarrollo en que los residuos son un recurso, por tanto deben ser reincorporados a la cadena de producción como materia prima o energía.

La ley también busca aumentar la vida útil de los productos; fomentar el ecodiseño y promover la educación ambiental, impulsar los emprendimientos y empleos verdes.

La Responsabilidad Extendida del Productor (REP)

La Ley introduce en Chile el régimen de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), que es un instrumento económico de gestión de residuos, que obliga a los productores de productos que han sido definidos como “prioritarios” a organizar y financiar la gestión de estos al término de su vida útil. Los productos prioritarios son:

Envases y embalajes, neumáticos, aceites lubricantes, baterías, aparatos eléctricos y electrónicos y pilas.

La Ley de Fomento Reciclaje

El Fondo del Reciclaje es un instrumento creado para apoyar la implementación de la ley por parte de las municipalidades. Permite al Ministerio del Medio Ambiente financiar proyectos, programas y acciones a municipalidades y asociaciones de estas, dirigidos a prevenir la generación de residuos y promover su separación, reutilización y reciclaje en sus comunas.



Los proyectos, programas y acciones que podrá financiar el Fondo para el Reciclaje se enmarcan en tres líneas de acción:

- Educación y sensibilización ciudadana.
- Promoción del conocimiento técnico municipal y de los recicladores de base.
- Implementación de proyectos de infraestructura para el reciclaje.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En el año 2015 la ONU, en conjunto con ONGs y ciudadanos de todo el mundo, propusieron desarrollar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales buscan alcanzar de manera equilibrada tres dimensiones del desarrollo sostenible: el ámbito económico, social y ambiental, fijando una agenda internacional proyectada hasta el año 2030, en las que está comprometido Chile.

El Ministerio del Medio Ambiente tiene responsabilidad de velar por la dimensión ambiental en estos 17 ODS, teniendo especial interés en la meta 11.6 del Objetivo 11, así como en los Objetivos 12(Producción y Consumo Responsable), 13 (Acción por el Clima), 14(Vida Submarina) y 15(Vida de Ecosistemas Terrestres). <http://ods.mma.gob.cl/>





Nuestros canales de atención

Puede contactarnos, a través de nuestra página web www.mma.gob.cl, en la sección “Contáctenos”, enviando una carta al nivel central o a las Secretarías Regionales Ministeriales, o bien, entregándola presencialmente en las Oficinas de Partes, así como en el teléfono 225735600.

No botes este folleto, compártelo, recíclalo, reutilízalo



**Chile
mejor**

